



Lanús, 12 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.218.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-9000-39/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece respecto de Obras, los montos para efectuar Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, la Secretaría de Proyectos Estratégicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-9000-39/2022, referente a la “OBRA PUESTA EN VALOR EN PARQUE LINEAL MONTE CHINGOLO, PARTIDO DE LANUS”, por el monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 2.324.925);

Que, dada la necesidad de contratar la Obra, se solicita el pedido para su Contratación Directa, encuadrando dentro de las excepciones contempladas en el artículo 132, de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Secretaría de Proyectos Estratégicos emitió informe técnica al respecto, con fecha de 29 de septiembre del año 2022, indicando que se adjudique a favor de la firma BAICOND S.R.L., por ajustarse su oferta a lo solicitado y resultar conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-9000-39/2022, a la firma BAICOND S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71486951-1 - Contratista Municipal N° 6281, con domicilio real en la Calle Dolores N° 433, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle 25 de Mayo N° 643, de la localidad de Lanús, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 2.720.145);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en los artículos 132 y 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma BAICOND S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71486951-1 - Contratista Municipal N° 6281, con domicilio real en la Calle Dolores N° 433, de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle 25 de Mayo N° 643, de la localidad de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, la “OBRA PUESTA EN VALOR EN PARQUE LINEAL MONTE CHINGOLO, PARTIDO DE LANUS”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-9000-39/2022, solicitada por la Secretaría de Proyectos Estratégicos, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 2.720.145), de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 133, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.21 - Cat. Prog. 01 - Partida 4.2.1 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Proyectos Estratégicos y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Proyectos Estratégicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

PALADIN
O Tamara

Firmado
digitalmente por
PALADINO Tamara
Fecha: 2022.10.13
10:09:24 -03'00'



SCHIAVONE
Damian

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damian
Fecha: 2022.10.13
15:01:52 -03'00'